

Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. Trabajando con energía..!

RESOLUCIÓN No. 0273-2023

RESOLUCIÓN MOTIVADA DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007

SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución":
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 y sus reformas tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en adelante la ley, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la LOSNCP;



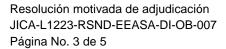
Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

Que, el presupuesto referencial del presente proceso es de US\$ 260.763,71 más IVA;

Que, el Departamento Financiero ha emitido la certificación presupuestaria No. 684 del 2 de mayo de 2023, a través de la cual certifica la existencia presente y futura de recursos económicos suficientes para atender el compromiso que se genere con este proceso conforme el siguiente detalle:

No. Partida	Detalle		
1210102010149231601743237060203	REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA		

- **Que,** según memorando No. PE-1116-2023 de fecha 13 de junio de 2023, en atención a lo solicitado en memorando No. DZON-ST-514-2023, la Presidencia Ejecutiva remitió la resolución motivada de inicio, aprobación de los pliegos y de cronograma; así también, designó a la Comisión Técnica para el proceso en referencia, disponiendo se proceda de conformidad con el marco legal vigente;
- Que, a través de la página web de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, en el link https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/, se publicó el "PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA";
- **Que,** conforme Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 19 de julio de 2023, la Comisión Técnica dejó constancia que en el presente procedimiento no existieron preguntas por parte de los oferentes;
- **Que,** según Acta de apertura de ofertas de fecha 17 de julio de 2023, se dejó constancia que hasta las 15h00 del 17 de julio de 2023, se recibió 1 oferta de manera física, de acuerdo a la convocatoria;





Que, según Acta de Convalidación de Errores de fecha 20 de julio de 2023, se desprende que: "(...) *TERCERO:*

Los Comisión Técnica a cargo del proceso de Licitación Pública Nacional No. JICA-L1223- RSND-EEASA-DI-OB-007, se reúne para dar cumplimiento a las disposiciones en la etapa de convalidación de errores, procede a la revisión y análisis de la documentación presentada y en atención a lo dispuesto en el Art. 152 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RESOLUCIÓN NO. RE-SERCOP2016-0000072, se determina que en el presente proceso el oferente cumple con los requerimientos solicitados, en consecuencia, no es necesario la convalidación de errores. (...)";

Que, con Informe de Evaluación de fecha 20 de julio de 2023, la Comisión Técnica designada para el presente procedimiento determinó que: "(...)

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007 INFORME DE EVALUACIÓN

Cuadro 5. Examen preliminar

Licitante	Verificación	Elegibilidad ¹	Garantía de seriedad de	Integridad de la oferta	Oferta responde sustancialmente a lo solicitado	Aceptación para efectuar un examen detallado
a)	b)	c)	la oferta/ o Declaración d)	e)	f)	g)
G&S INGENIEROS CÍA. LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

NOTA:

G&S INGENIEROS CÍA. LTDA. cumple con la integridad de la oferta y responde sustancialmente a lo solicitado en el pliego.

(...)";

Que, de acuerdo al memorando No. DZON-DIR-0238-2023 de fecha 24 de julio de 2023, la Comisión Técnica solicitó a la Presidencia Ejecutiva que: "(...)

- G&S INGENIEROS CÍA. LTDA., cumple con la integridad de la oferta y responde sustancialmente a lo solicitado en el pliego;
- La única oferta presentada por el oferente G&S INGENIEROS CÍA. LTDA. cumple con la integridad de la oferta y responde sustancialmente a lo solicitado en el pliego, motivo por el cual se recomienda la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional al oferente en mención, el valor económico ofertado corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA



Y SEIS, 78/100 DÓLARES (USD 251.366,78), más IVA, que representa un beneficio para la EEASA del 3,60 % con respecto al presupuesto referencial (USD 260.763,71 no incluye IVA) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de notificación de inicio de trabajos por parte del administrador del contrato.

Por todo lo anterior descrito, la Comisión Técnica recomienda la adjudicación del presente proceso a G&S INGENIEROS CÍA. LTDA., conforme los términos de su oferta. (...)";

Que, el valor recomendado para la adjudicación del presente proceso, es menor al presupuesto referencial, en el 3,60%.

Con base a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, el Estatuto Social de la empresa, y las normas legales y constitucionales citadas; la Presidencia Ejecutiva de la EEASA:

RESUELVE:

- Art. 1.- ACOGER el informe de la Comisión Técnica constante en memorando No. DZON-DIR-0238-2023 de fecha 24 de julio de 2023, documento a través del cual recomiendan a la Presidencia Ejecutiva, la adjudicación del "PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE **REDES** DE DISTRIBUCIÓN REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA", a favor del oferente, G&S INGENIEROS CIA. LTDA con RUC No. 0591706306001, por un valor de US\$251.366,78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 DÓLARES), más IVA y un plazo de entrega de 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista;
- Art. 2.- ADJUDICAR el "PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICAL1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN
 TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE
 DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I
 ETAPA", al oferente G&S INGENIEROS CIA. LTDA con RUC No.
 0591706306001, conforme a las condiciones detallados en los pliegos por un
 valor total de US\$251.366,78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
 TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 DÓLARES), más IVA y un plazo
 de entrega de 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS calendario, contados a partir del
 día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del



- administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista;
- Art. 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación a G&S INGENIEROS CIA. LTDA, como oferente adjudicado dentro del "PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA", a través de la página web de la EEASA;
- Art. 4.- DISPONER al Departamento Financiero elabore el respectivo contrato, para cuyo propósito, G&S INGENIEROS CIA. LTDA, deberá entregar la correspondiente documentación de soporte y garantías, en un plazo no mayor a quince días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución;
- Art. 5.- DESIGNAR en calidad de Administrador del Contrato al Ing. Marco Marcelino Chagcha López, Director del Departamento de la Zona Oriental Napo (E), con los deberes y atribuciones que le confiere los artículos 295, 297 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Art. 6.- DESIGNAR como encargado de la publicación de la presente Resolución al Ing. Nelson Patricio Muso Duchitanga, Jefe de Área 4 del Departamento de la Zona Oriental Napo, en el portal de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, link https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/.

Dado, en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., en Ambato al 31 de julio de 2023.

Ing. Manuel Otorongo Cornejo PRESIDENTE EJECUTIVO

MCO/mbm